

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

Cuarto.—Análisis de la situación económico financiera de la Sociedad tras el cambio de órgano de administración del pasado mes de abril de 2003, y valoración de la gestión llevada a cabo por el anterior órgano de administración.

Quinto.—Ejercicio, en su caso, de la acción social de responsabilidad contra el antiguo Administrador único de la Sociedad.

Sexto.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la Sociedad, para auditoría voluntaria, correspondiente al ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2003.

Séptimo.—Aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de cualquier accionista a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 12 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Lucas Carrasco.—56.115.

### UNIÓN FENOSA E-BUSINESS, S. L. Sociedad unipersonal

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su Socio Único*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 15 de diciembre de 2003, el Socio Único de Unión Fenosa E-Business, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, decidió la disolución de esta Sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a su Socio Único, Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima.

Se informa a los acreedores de Unión Fenosa E-Business, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad cedente), y de Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima (sociedad cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Administrador Solidario de Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima, Don Santiago Roura Lama, y el Administrador Único de Unión Fenosa E-Business, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Don Enrique Azorín-Albiñana López.—56.098.

### URO INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, el día 31 de diciembre de 2003 a las 11,00 horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance cerrado a 28 de octubre de 2003 y verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo.—En su caso, aplicación de las reservas de la Compañía a la compensación de pérdidas.

Tercero.—Reducción del capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, sin devolución de aportaciones a los accionistas, con fijación del nuevo capital inicial y estatutario máximo. Modificación del Art. 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Solicitud de la correspondiente autorización previa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en particular, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, el Informe del Consejo de Administración sobre la misma, el Balance e Informe de los Auditores de Cuentas, así como el derecho que les asiste de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Santiago Goñi Iriarte.—56.151.

### VAGILSA, S. A.

*Acuerdo de disolución*

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la junta general universal de accionistas, celebrada el día 1 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad por reducción de su patrimonio, que pasará a llamarse «Vagilsa, S.A., en liquidación», así como el nombramiento de D. Juan Antonio Gil Sánchez, como liquidador de la misma, por tiempo indefinido, quien aceptó su cargo en la misma junta, manifestando no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente. Cuyo Balance a 31/10/2003.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	60,10
Deudores empresa del grupo .....	23.296,94
Tesorería .....	8,80
<b>Total activo .....</b>	<b>23.365,84</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	310.047,38
Reservas .....	2.711,24
Resultados-Eje Ant. ....	-96.271,47
Pérdidas y Ganancias .....	-193.121,31
<b>Total pasivo .....</b>	<b>23.365,84</b>

En Granada, 1 de noviembre de 2003.—Fdo: Juan Antonio Gil Sánchez.—56.061.

### VALADIS SYSTEM, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta General de fecha 30 de junio de 2003, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Palma de Mallorca, 15 de diciembre de 2003.—El Consejero Delegado, Don Antonio Peña Castell.—56.111.

### VALENCIA DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Reducción del capital social a cero y simultáneo aumento de capital social*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el 25 de noviembre de 2003 se acordó, en Junta General Extraordinaria de accionistas,

reducir el capital social a cero, esto es, en la cuantía de 56.050.753,86€, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la compensación, en idéntica cuantía a la de la reducción, y sin devolución de aportaciones a los socios, de las pérdidas acumuladas por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2002, todo ello mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en que se encontraba dividido el 100 por 100 capital social, esto es, 1.195.965 acciones, de cuarenta y seis coma ocho, seis, seis, cinco, cinco, cero euros (46,866550€) de valor nominal cada una, de una misma clase y serie, y numeradas de la 1 a la 1.195.965, ambos inclusive.

La ejecución de la reducción de capital se llevará a cabo, mediante (i) la amortización de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social, para lo cual los accionistas deberán devolver a la sociedad los títulos representativos de dichas acciones para su anulación; (ii) la compensación efectiva en la contabilidad social de la cifra de cincuenta y seis millones cincuenta mil setecientos cincuenta y tres euros con ochenta y seis céntimos de euro (56.050.753,86 €) de pérdidas en que se reduce el capital social y se compensan las pérdidas acumuladas; y (iii) la atribución a la reserva legal del excedente del activo sobre el pasivo que, en su caso, resulte de la reducción, en los términos establecidos en el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se concede el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última de las publicaciones que del presente acuerdo han de realizarse para la devolución de los títulos representativos de las acciones amortizadas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan devuelto a la sociedad todos o algunos de los títulos representativos de las mismas, la sociedad simplemente los tendrá por anulados y las acciones quedarán amortizadas mediante la anotación que hará el Secretario del Consejo de Administración en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

La presente reducción excluye el derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha Junta General acordó simultáneamente la ampliación del capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe de la ampliación: 36.000.000€. La ampliación de capital no lleva aparejada prima de emisión al respetarse íntegramente el derecho de suscripción preferente de todos y cada uno de los accionistas.

b) Acciones a emitir: 36.000.000 de nuevas acciones ordinarias, nominativas de 1€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 36.000.000, ambos inclusive.

c) Derecho de suscripción preferente: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, a prorrata de la participación que ostentaban hasta la fecha en el capital social, que deberá ser ejercido en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se produzca la última de las publicaciones exigidas por la Ley del acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital. En el caso de que al vencimiento del mencionado plazo el aumento de capital quedara parcialmente no suscrito, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita.

d) Desembolso de las acciones suscritas: Las acciones ofrecidas al accionista Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal deberán desembolsarse íntegramente en el momento de suscripción de las mismas, mediante la compensación, en el importe concurrente con la cifra de nominal suscrita, del crédito que dicho accionista mantiene frente a la sociedad. Las acciones ofrecidas al accionista Telecable Mediterraneo, Sociedad Limitada deberán desembolsarse, en un 25% de su valor nominal, de forma simultánea o posterior a la suscripción